CONTRATACION DIRECTA
"CONTRATACION DIRECTA PARA PROVISION E INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO E IMPRESORA ID N°: 206.145"

INFORME DE EVALUACIÓN

1.- INTRODUCCION

En la ciudad de Fuerte Olimpo, Capital del **XVI DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY**, a los 2 días del mes de diciembre del año dos mil diez, siendo las diez hs con quince minutos, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Nº 91/2009 de la Gobernación de Alto Paraguay de fecha 5 de mayo del 2010, en el marco del llamado a Contratación Directa para la **"PROVISION E INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO E IMPRESORA ID N°: 206.145"**, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas.

En ese sentido, este Comité, se ha avocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas de la Contratación Directa para la **"PROVISION E INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO E IMPRESORA ID N°: 206.145"**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherente al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta mas conveniente para los interese Gobernación de Alto Paraguay.

2.- Antecedentes

- CONTRATACION DIRECTA **" PROVISION E INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO E IMPRESORA ID N°: 206.145"**
- Que el presente llamado corresponde al PAC Nº 206145.
- Que la cobertura presupuestaria, para la obligación y pago, se encuentra previsto en el Ejercicio Fiscal 2010, con la Certificación Presupuestaria (CDP), en el Objeto de Gasto 540 y con fuente de financiamiento de FF-10 - ANEXO B-02-04.
- La publicación de presente llamado apareció en el portal de Contrataciones Publicas, con ID Nº 206145, y se han cursado invitaciones a las siguientes empresas:
  - CONFORTEC SRL
  - ASINTEC BIENES Y SERVICIOS
  - JOSE EDUARDO CABRERA
  - VICTOR MANUEL CACERES VIDAL.

MIGUEL ANGEL [illegible]
Abogado
Matrícula Nº 5480

- TUPY RAMOS GENERALES

- Miembros del Comité de Evaluación: Los miembros del Comité de Evaluación esta conformado por solución Nº 91/2009 de la Gobernación de Alto Paraguay de fecha 5 de mayo del 2010, **A. GREGORIO LEZCANO, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; SRA. SONIA FOLLA, SECRETARIA GENERAL; ABOG. MIGUEL ÁNGEL HELLMAN, ASESOR JURÍDICO Y EL SEÑOR VÍCTOR RIVAS, ENCARGADO DE PATRIMONIO.**

3) Acto de Apertura

De acuerdo al procedimiento previsto en el Articulo 54º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de ofertas, en el local de la GOBERNACION DE ALTO PARAGUAY, en la dirección Bernardino Caballero y Río Paraguay, Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) el día 02 de diciembre a las 07:30 horas.

Se procedió a la apertura contando con la presentación de 3 ofertas, pertenecientes a las siguientes oferentes, que se exponen en el cuadro siguiente:

Nº	EMPRESA OFERENTE	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO Gs.
1	AIRMECT	114.950.000
2	CONFORTEC SRL	120.600.000
3	TODO SERVICE	118.280.000

4.- Verificación de la documentación presentada con las ofertas

Analizado las documentaciones de carácter sustancial a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la carta de invitación, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la ley Nº 2051/03, el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y en las Bases de la Contratación (PBC o Carta DE Invitación y sus Anexos). Todos los oferentes cumplen los requisitos establecidos en el "PBC – INVITACION", del llamado a Contratación Directa para la **"PROVISION E INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO E IMPRESORA ID Nº: 206.145"**

MIGUEL ANGEL HELLMAN
Abogado

Monto de las Ofertas; detallados en el siguientes cuadro:

Nº	EMPRESA OFERENTE	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO Gs.
1	AIRMECT	114.950.000
2	CONFORTEC SRL	120.600.000
3	TODO SERVICE	118.280.000

Documentación

Se ha realizado el estudio de los documentos presentados por los oferentes, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la carta de invitación, La ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Publicas", su modificatoria la ley 3439/07. El Decreto Reglamentario Nº 21909/03 modificado por el decreto Nº 5174/05.

El resultado del estudio mencionado se concluyen que todas las ofertas presentadas cumplen con todos los requisitos legales, técnicos y económicos y cuyos precios corresponden a la calidad requerida por la Convocante.

5) **Motivos de Calificación**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 28º de la ley 2051/03" De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 63º del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 " la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:1) cumpla con las especificaciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) TENGA Las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más conveniente, en ese sentido la empresa AIRMECT cumple satisfactoriamente con los requisitos solicitados, y por presentar la mejor oferta conforme al llamado.

6) Conclusión o recomendación de adjudicación

En base a las recomendaciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Artículos 27º y 28º de la Ley 2051/03 y los Artículos del 58º al 63º del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar por ser las ofertas conveniente a los intereses de la Institución, por cumplir con las especificaciones técnicas requerida, condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos y por presentar la mejor oferta más económica a la empresa AIRMECT por un monto total de Gs.- 114.950.000.- (GUARANÍES CIENTO CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA

Abogado
Matrícula Nº 5480

MILLONES) IVA INCLUIDO, de conformidad a la Disponibilidad Presupuestaria de la Institución.

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la Unidad Operativa de Contratación, para proseguir con el proceso de adjudicación y comunicación a la DNCP. No habiendo otro tema que tratar, se da por terminado el Acto, previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

SR. VICTOR RIVAS
Secretario de Patrimonio

SRA. SONIA FOLLA
Secretaria General

ABOG. MIGUEL ANGEL HELLMAN
Asesor Jurídico

ABOG. GREGORIO LEZCANO
Secretario de Administración y Finanzas